



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS
PÚBLICOS N°022-2025-GMDSSP/MPJB**

Jorge Basadre, 29 de Mayo 2025

VISTOS:

El Expediente con Registro N°4452 de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por la Sra. Mary Luz Lopez Tarqui, Presidente de la Organización Social de Base denominado "CLUB DE MADRES BUENA VISTA – LAS VILCAS", Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna, solicita Reconocimiento y Registro de Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local conforme a ley.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido a la Ley Orgánica de Municipales N°27972, Artículo 73°, numeral 5.3 y el Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal de los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, el Artículo 111° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción vecinal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante participación a través de Juntas Vecinales, Comité de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 17° (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, la Entidad mediante Ordenanza Municipal N°005-2024-MPJB, de fecha 10 de mayo del presente año, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece los Procedimientos para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Único de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la provincia Jorge Basadre.



Que, mediante El Expediente con Registro N°4452 de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por la Sra. Mary Luz Lopez Tarqui,, Presidente de la Organización Social de Base denominado "**CLUB DE MADRES BUENA VISTA – LAS VILCAS**", Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna quien solicita Reconocimiento y Registro de Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, adjuntando documentos sustentatorios, según los requisitos establecidos en el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°005-2024-MPJB.



Que, mediante INFORME N°078-2025-SGSSECD-GMDSSP/MPJB, de fecha 07 de abril del 2025 la Lic. Nancy Guevara Caxi Sub Gerente de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deporte concluye PROCEDENTE continuar con el trámite de RECONOCIMIENTO Y REGISTRO, en vista que cumple con los requisitos mínimos exigidos. Asimismo, emite opinión indicando que es FACTIBLE reconocer y registrar en el R.U.O.S. Municipal al CONSEJO DIRECTIVO DEL "**CLUB DE MADRES BUENA VISTA – LAS VILCAS**", mediante Resolución de Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos a dicha Asociación encabezada por su Consejo Directivo.

En merito a lo expuesto en los Artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Ordenanza Municipal N°005-2024-MPJB en el artículo 6°, 14°, 17° y 22°, y estando en uso de sus atribuciones conferidas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y REGISTRAR a la Organización Social de Base denominada "**CLUB DE MADRES BUENA VISTA – LAS VILCAS**", Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; la misma que está integrada conforme se indica:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	MARY LUZ LOPEZ TARQUI	PRESIDENTE	42767016
2	MARIA ROSA POMA VILCA	VICE PRESIDENTE	00444106
3	ANA ISABEL VILCA CAPIA	SECRETARIA	00460387
4	FLORA HAYDEE LARICO MAMANI	TESORERA	00460396
5	VALERIANA CAPIA MAMANI	VOCAL	01856509
6	SABINA ALAVE ILLACUTIPA	FISCAL	40452008
7	DIONISIA ALVAREZ QUISPE	COORDINADORA	45015717

El periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Organización Social de Base denominada "**CLUB DE MADRES BUENA VISTA – LAS VILCAS**", es de **01 año** con **efectividad** del **29 de noviembre del 2024 al 29 noviembre del 2025**; de acuerdo al Acta de Reunión de fecha 16 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deporte y al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: La inscripción y actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la Municipalidad Provincial y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social; en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las Organizaciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial al Presidente de la Organización Social de Base denominada "**CLUB DE MADRES BUENA VISTA – LAS VILCAS**", Distrito de Ite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
ARCHIVO
GMDSySP
SGSSECD
GMAJ
SGII
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. NELIDA ELVIRA MAMANI NINAJA
GERENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS